REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 01010 00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA
DEMANDADO: AGROPECUARIA SUBIENDA SAS

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, Lina Salazar Velázquez, quien se identifica como representante legal de la sociedad ejecutada, solicita se le provea información sobre el proceso en orden a llegar a un acuerdo y pagar el valor adeudado.

Sobre el punto, para que la parte ejecutada pueda intervenir dentro del proceso toda vez que hasta la fecha no se ha notificado personalmente, deberá manifestar la intención de que sea notificada en los términos de los art. 290 y 291 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, o en los del art. 301 del CGP.

No obstante, se le pondrá de presente al apoderado ejecutante la manifestación extendida por quien aduce ser la representante suplente de la sociedad accionada, y se dejará a disposición el link con acceso al expediente para que acceda a la información señalada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejfv6VboAn5LnH9R4hNt7CUBMqXOSHxigwNgiGiUtuB5ew?e=aO7fai

Se le recomienda al apoderado descargar la información de su interés previo al 15 de julio de los corrientes, pues en ese data expira el vinculo de acceso.

NOTIFÍQUESE

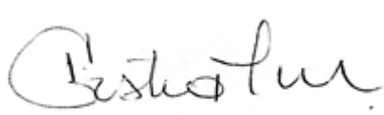

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 75 del 23 de junio de 2021.

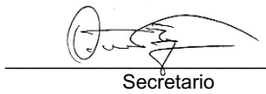

Secretario

DAD